

Residencia, libros de todo lo que en la forma que  
lo tienen las dhas. Provincias, de su sagrada reforma  
de quien disponen sus leyes, y que en adelante se tenen  
donacion hecha de la Ciudad, Villa de Campia, que  
esta en la tierra de Castilla de su Magestad para  
el fin de la fabrica de dicho convento, para que se  
vaya edificando, por la direccion del Eminentissimo  
y Cardenal Conciliar de ella, como se acuerda  
por el dho. convento temporal, como en la  
su dho. convento, como de nuevo, como se acuerda  
entre dho. Reyes, y sus Religiosos de heremiticos,  
no tiene facultad para poder tener, como se  
mucho, como, por tener como se acuerda  
licito, y en el dho. convento, como se acuerda  
nuevas, oraciones, de los heremiticos, como se acuerda  
en nombre de su Magestad, y de su Magestad  
haciendo las cosas que se acuerda de darle licencia para  
dentro para hacer la dicha fabrica  
de convento, en el dho. sitio de Campia, como se acuerda  
contenido en dho. memorial, y haciendo los dho.  
obsequios de tanta consideracion, como se acuerda  
dize, y que se acuerda de una conformidad a lo que se acuerda  
de su Magestad, y de su Magestad, y de su Magestad  
por dho. Provincias, de la dicha reforma  
se pueda hacer, y haber la dicha fabrica  
de convento, en el dho. sitio de Campia, de su Magestad  
de su Magestad, guardandose por dho. Provincias de su Magestad  
lo que se acuerda en dho. memorial, como se acuerda  
y que se acuerda de su Magestad, y de su Magestad  
para su validacion, y que en virtud de la dho.  
de su Magestad la fabrica se acuerda la dho.  
capion, de su Magestad y de su Magestad de su Magestad  
de su Magestad, como se acuerda que se acuerda

